

oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y modificaciones de créditos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anguiano, a 15 de junio de 1982.

El Alcalde,

1843

**MANCOMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA**

1833

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y modificaciones de créditos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anguiano, a 15 de junio de 1982.

El Alcalde,

1846

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1828

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría - Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
<b>GASTOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	890.000
2 Compra de bienes y servicios .....	1.900.000
4 Transferencias corrientes .....	45.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
7 Transferencias de capital .....	275.000
9 Variación de pasivos financieros .....	90.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.200.000</b>
<b>INGRESOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Impuestos directos .....	852.972
2 Impuestos indirectos .....	250.000
3 Tasas y otros ingresos .....	1.781.755
4 Transferencias corrientes .....	1.285.273
5 Ingresos patrimoniales .....	30.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.200.000</b>

Lo que en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 26 de octubre se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitiran reclamaciones ante la Corporación, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Arenzana de Abajo, a 8 de junio de 1982.

El Alcalde,

1841

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

1753

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AI-20.209 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 1 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Quel, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 24,6 mm<sup>2</sup> de sección sobre 5 apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 331 metros con origen en el apoyo número 9 de la línea a El "Moreno" y final en la E1 que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Ermita", tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/393-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre Ley 10/1966, de 13 de marzo Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 3 de junio de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

1818

**ANUNCIO**

1752

Por Pedro Ignacio Moreno Comas con domicilio en Calahorra calle Julio Longinos número 30-1 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y estación transformadora para sus instalaciones en Calahorra, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.